



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas a 5 de febrero de 2014.

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Patricio Edgar King López,** representante del Partido Verde Ecologista de México, y **Erika Crespo Castillo, Rogelio Ortiz Mar, Irma Leticia Torres Silva,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la **Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas,** al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado desarrollar y ejecutar la obligación de dictar en el ámbito de su competencia las medidas tendientes a la prevención, combate y erradicación de las plagas y enfermedades que afecten a las especies animales, dentro de las cuales se incluye la tarea de la erradicación de la garrapata en el Estado, mediante el control de la movilización y la inspección del 100% del ganado en Tamaulipas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la garrapata *Boophilus SPP.*

Con dichas actividades de vigilancia epidemiológica, se confirma la ausencia de esta plaga, dando certidumbre y garantizando un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado en pie para carne y para pie de cría, como de sus productos y subproductos originarios de esta zona, situación que trae un impacto positivo en la producción ganadera en el Estado.

Dentro del esquema de acciones que se propone la Secretaría de Desarrollo Rural encontramos medidas preventivas que pretenden evitar la movilización de ganado con garrapata, la aplicación de tratamientos alternativos y el establecimiento de una zona de amortiguamiento, además de intensificar las revisiones en las inspecciones cuarentenarias con las que se cuenta en el Estado.

Así mismo, se ha llevado a cabo un Plan de Combate contra la Garrapata *Boophilus SPP.*, buscando cuidar y mantener el nicho del mercado extranjero que ha logrado consolidar a nuestra entidad como el segundo lugar nacional en exportación, dicha obligación la encontramos en el Título tercero "De la sanidad animal", de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas, en donde



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

encontramos contemplada la movilización e inspección del ganado en nuestra entidad.

Por tal razón, la vigente Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas se encuentra en desuso, si bien ésta propone acciones que ideológicamente pueden parecer idóneas, se encuentran fuera de la realidad, debido a que la materia que regula ha sido abordada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación dentro del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Cabe señalar, que el combate a plagas que atacan a cualquier tipo de especies ya sea vegetal o animal, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, según lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, misma que absorbió aspectos que contemplaba la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas en su artículo 38, tema abordado por la LXI Legislatura, el cual establece que la Secretaría será quien, en el ámbito de su competencia, dicte las medidas tendientes a la prevención, combate y erradicación de plagas y enfermedades que afecten a las especies animales; con esto se demuestra que contamos con un marco jurídico actualizado para el combate a diversas plagas, razón por la cual se propone abrogar mediante esta iniciativa, la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas.

Cabe mencionar, que dicha ley se crea con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y surge de la necesidad de regular en las entidades federativas la problemática existente en el año de 1974; posteriormente se agota el fideicomiso, aproximadamente en el año de 1982, trayendo consigo la extinción de los recursos y por ende, la desaparición del Comité que de acuerdo a la ley



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

en comento, es a quien le corresponde aplicarla y que aún se encuentra contemplado en el artículo 8 de la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas, dejando inoperante a la misma.

Con base en las argumentaciones antes expuestas, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA GARRAPATA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto Número 286, del 13 de junio de 1974 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 54, del 6 de julio de 1974.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del febrero  
del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS



DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ



DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ



DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA



DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA



DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ



DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL

DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO  
ANZALDÚA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA



DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS




DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS



DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON  
TERÁN



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ




DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA  
HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES  
RODRÍGUEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio King".

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erika Crespo".

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Rogelio Ortiz Mar".

DIP. ROGELIO ORTIZ MAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Irma Leticia Torres Silva".

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas.